



4646/2013	MANUELA PAISANO RODRÍGUEZ	08793037E	BADAJOS (BADAJOS)	04/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4667/2013	JESÚS MARTÍNEZ GIL	09193380G	MÉRIDA (BADAJOS)	04/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
4685/2013	YOUSSEF OUZAID	X2594001S	BENAVENTE (ZAMORA)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
4693/2013	PEDRO NARANJO GARCIA	08693531Z	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	400 €
4700/2013	IOAN NICORICI	Y0369489P	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4713/2013	FELICIANO CAMUÑEZ TRINIDAD	53265236L	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4751/2013	DAVID MURILLO MANCHÓN	08888260W	AZUAGA (BADAJOS)	08/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4757/2013	SALVADOR MEJÍAS GARCÍA	53261063D	DON BENITO (BADAJOS)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4765/2013	JAVIER BORRALLO VAZQUEZ	46921418S	FUENLABRADA (MADRID)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4768/2013	JOSÉ IGNACIO MACÍAS GARCÍA	53493329K	SEVILLA (SEVILLA)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4787/2013	JOAQUÍN PRIOR BAJO	80055246C	USAGRE (BADAJOS)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4796/2013	ANTONIO NAVARRO SAAVEDRA	08864634C	BADAJOS (BADAJOS)	06/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4838/2013	SERGIO JOSE TELLO CENDAL	28951420D	ZAFRA (BADAJOS)	06/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4840/2013	MANUEL GONZALEZ VEGA	46707675B	DON BENITO (BADAJOS)	15/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4870/2013	JOSÉ ABEL PACHECO CÁCERES	08363988S	BADAJOS (BADAJOS)	21/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4897/2013	GASPAR SAIÃO MAGARIÑO	08853486G	BADAJOS (BADAJOS)	15/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4917/2013	RAFAEL RUIZ RUIZ	34771100E	CABEZA DEL BUEY (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4929/2013	MANUEL GARCIA LEON	33985275S	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
5088/2013	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOS (BADAJOS)	18/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5100/2013	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOS (BADAJOS)	18/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €

Badajoz, a 10 de diciembre de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013 sobre convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Director del Área de Nuevas Tecnologías y de 1 puesto de Director del Área de Desarrollo Local y Formación, vacantes en la RPT de personal laboral fijo. (2013084413)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 1 puesto de Director del Área de Nuevas Tecnologías y de 1 puesto de Director del Área de Desarrollo Local y Formación, mediante libre designación, vacantes en la RPT de personal laboral fijo y dotadas con las retribuciones básicas del Subgrupo A1 ó A2 pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 244, de 20 de diciembre de 2013, siendo el plazo de presentación de instancias de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las convocatorias en el Diario Oficial de Extremadura.



Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 20 de diciembre de 2013. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA

ACUERDO de 10 de diciembre de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2013AC0017)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Los ficheros que se recogen en el Anexo I de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de